

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **09:00 horas del día 05 de Diciembre del año 2023**, con fundamento en los artículos 78, fracción VI, 79, fracción II, 81, 83, fracción V, 83-6, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 33, fracciones II, III y VIII, 36, fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los **CC. Lourdes Liliana Pérez Mares y Juan Ignacio Duarte Rodríguez, Presidenta y Vocal, respectivamente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social**, con derecho a voz y voto, así como las CC. Erika Guadalupe Baeza Montiel, Directora de Administración de Recursos Materiales y Financieros, Juana Fabiola Camacho Ramírez, Coordinadora de SIPINNA, Dulce Guadalupe Chávez Gutiérrez, Coordinadora de Vinculación, Ma. Concepción Rojas Morett, Comisaria del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato (DIF) y Martha Eva Cossío Cardoso, Asesora Jurídica de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; estas últimas con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 5** contenido en el Orden del Día de la Convocatoria **No. 18**, de fecha 30 de Noviembre de 2023, referente a la **Presentación del “Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 de Irapuato, Guanajuato”**.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Lourdes Liliana Pérez Mares, Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a la presente reunión.

Lista de asistencia y Comprobación del Quorum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día la Presidenta de la citada Comisión, realizó el pase de lista y manifestó que la C. Ma. de Lourdes Romero González, Secretaria de esta Comisión, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio No. Reg.2342/2023 de fecha 04 de Diciembre de 2023; acto seguido realizó la comprobación del quorum legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación la Presidenta de esta Comisión, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 18, de fecha 30 de Noviembre de 2023**, y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que analizar, manifestando los presentes que no, por lo que posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

SÍNDICOS

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.

(462) 606 99 99 ext. 1301

www.irapuato.gob.mx



aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del “Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 de Irapuato, Guanajuato”

Cuarto.- Para desahogar este punto la C. Lourdes Liliana Pérez Mares, Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, le otorgó el uso de la voz a la C. Juana Fabiola Camacho Ramírez, Coordinadora de SIPINNA del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato (DIF), para que expusiera lo relativo al **“Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 de Irapuato, Guanajuato”**, manifestando que el referido Programa es derivado del Plan de Gobierno Municipal 2021-2024, se conforma con seis objetivos prioritarios que permitirán a las Niñas, Niños y Adolescentes: Incrementar el cumplimiento del Derecho a la Salud, Propiciar el cumplimiento del Derecho a la Educación, a Fortalecer los Espacios en donde tienen acceso las Niñas, Niños y Adolescentes, a Contribuir y Garantizar el Derecho a la Protección Jurídica, a la Participación Social, así como a Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Culminada la participación de la Coordinadora de SIPINNA del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato (DIF), y toda vez que ya no hubo ninguna intervención en relación a la presentación del **“Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 de Irapuato, Guanajuato”**, por parte de los asistentes, la Presidenta de esta Comisión sometió a consideración de los presentes, el Programa citado con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, que el referido Programa, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la C. Juana Fabiola Camacho Ramírez, Coordinadora de SIPINNA del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato (DIF), esta Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 78, fracción VI, 79, fracción II, 81, 83, fracción V y 83-6, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los Síndicos y Regidores tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones y que las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de



solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, solicitar y obtener de los demás titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 78.- Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

<<VI.- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<Artículo 79.- Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II.- Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

[...]>>

<<Artículo 81.- Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

[...]

V.- De Salud Pública y Asistencia Social;

[...]>>

<<Artículo 83-6.- La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.>>



Segundo.- Que los artículos 33, fracciones II, III y VIII, 36, fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que los Síndicos y Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

II.- Desempeñar las comisiones que le encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;

III.- Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión;

[...]

VIII.- Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y

[...]>>

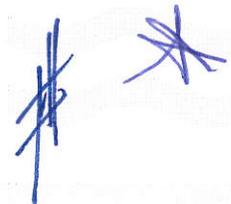
<<Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

[...]

IX.- Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, por **UNANIMIDAD** de votos emiten el siguiente:



DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **“Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 de Irapuato, Guanajuato”**.

Segundo.- La Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **“Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 de Irapuato, Guanajuato”**. Dicho Programa se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la presente minuta, por aprobarse en los términos del citado documento.

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia las que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social



Lourdes Liliana Pérez Mares
Presidenta



Juan Ignacio Duarte Rodríguez
Vocal